MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1308 /

TEMUCO, 20 ABR 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Ley Nº 799 de 1974 sobre "Uso de Vehículos Fiscales".

2.- Las disposiciones contenidas en la Letra Ñ del Artículo 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de que el Vehículo sigla A-413 Traslado de profesionales del Depto. De Igualdad de Género y Centro de la Mujer, a la comuna de Angol, para realizar ingreso de mujer sobreviviente de violencia en riesgo vital, al dispositivo Casa de Acogida del Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencias en contra de las Mujeres.

2.- La necesidad que el municipio pueda contar con movilización para realizar dicha labor.

DECRETO:

1.- Autorizase la circulación del vehículo que a continuación se señala, para dar cumplimiento a lo señalado en el punto Nº 1 del Considerando, el día miércoles 13 de abril del año 2022 sin restricción horaria.

2.-

VEHÍCULO	SIGLA	PLACA UNICA	DIRECCIÓN	CHOFER
Vehículo	A – 413	RLJP-62	Direccion de Seguridad Pública	Iván Cifuentes Rut

3.- Déjese establecido que la solicitud de circulación de permiso emanado del Depto. de Igualdad de Género, de fecha 13 de abril del año 2022, se entenderá formando parte del presente Decreto, debiendo el conductor respectivo, completar la bitácora describiendo el uso del vehículo Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN DE CONTROL

ICL/hmc
Distribución
- Dirección de Seguridad Pública.
- Depto. De Igualdad de Género
- Dirección de Operaciones (Parque Automotriz)
- Conductor A-413.
- Oficina de Partes.

ID 2458106